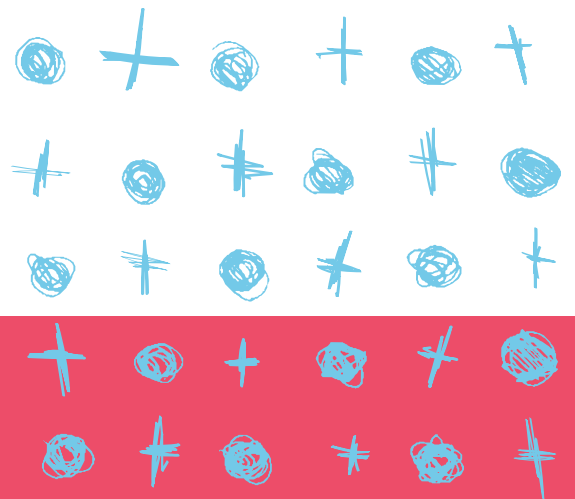


SER
VEL

Servicio
Electoral de Chile



¿LAS MUJERES PUEDEN PARTICIPAR EN POLÍTICA EN CONDICIONES DE IGUALDAD?



Educando
para la
participación



FOMENTO A LA PARTICIPACIÓN DE MUJERES EN POLÍTICA

Las mujeres chilenas están presentes en la escena política nacional desde el comienzo mismo de nuestra historia como país independiente, lo hacen desde el lugar que la sociedad les asigna, y en los reducidos espacios públicos que les son permitidos. Deberá pasar un siglo hasta que puedan asociarse y expresar su opinión sobre asuntos sociales y políticos comenzando una movilización, cada vez más importante, por el reconocimiento de sus derechos.

El principal derecho que las mujeres reclamarán es el derecho a voto, porque si bien el proceso de incorporación al trabajo y su participación activa en asociaciones feministas, sociedades de trabajadores y diversas agrupaciones era cada vez más nutrida e importante, el derecho al voto político fue ejercido recién en 1952.

A partir de este momento, la responsabilidad cívica de las mujeres se expresa en su masiva inscripción en los Registros Electorales y en su participación entusiasta en las elecciones. Sin embargo, el derecho a elegir no conlleva, en su caso, la posibilidad cierta de ser elegidas.

Han estado permanentemente subrepresentadas en el parlamento, en los partidos políticos y en general en todos los cargos de representación. Para superar esta condición, resistente al cambio, se han creado una serie de mecanismos para fomentar la participación de la mujer en la política chilena y a través de su implementación, lograr el cambio cultural que posibilite una real igualdad.

¿POR QUÉ SE DEBIERA FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN POLÍTICA DE LAS MUJERES?

Se debiera fomentar porque la participación política es un derecho fundamental de la persona humana sin distinción de sexo.

Si no se crean condiciones objetivas que garanticen su respeto, la cultura dominante hace que en la práctica éste no pueda ser ejercido.

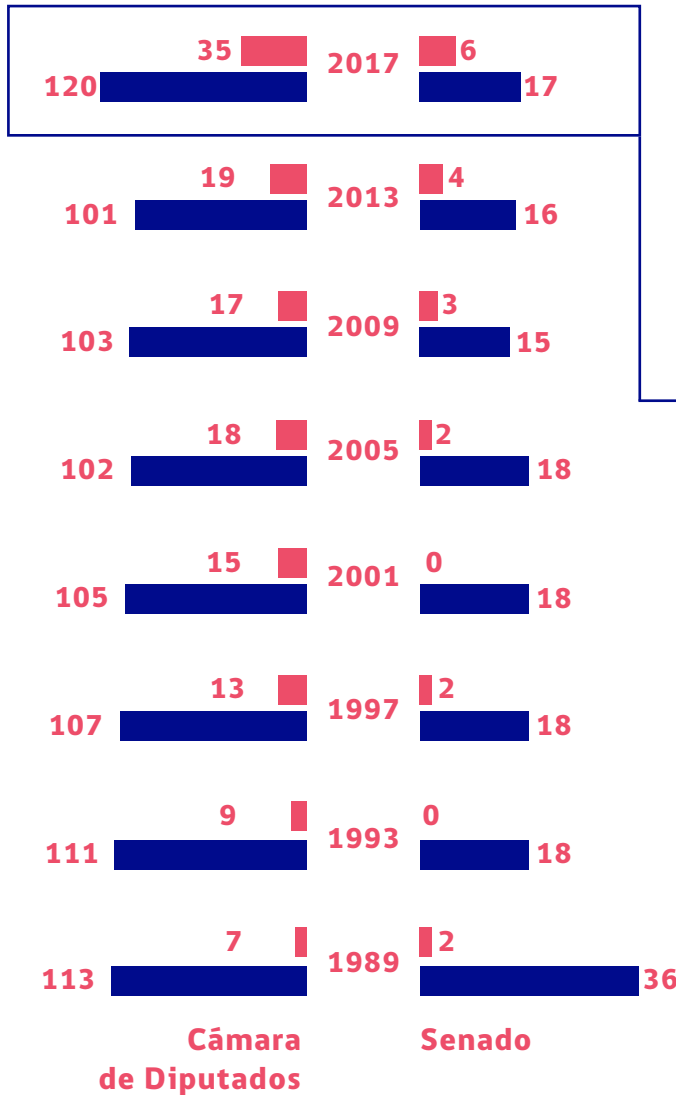
La inclusión igualitaria de la mujer en la política, el gobierno y la vida pública de nuestro país es un beneficio para toda la sociedad porque el respeto por los derechos de las personas, amplía el bienestar social general permitiendo crear una cultura de respeto a los derechos de las personas, independiente de su condición lo que a la larga garantiza un país más justo, una comunidad más integrada y pacífica, y por sobre todo más rica en visiones y aportes.

Se debe fomentar la participación política de las mujeres porque ellas se enfrentan a barreras tangibles como el financiamiento y las oportunidades de acceso a instancias que toman las decisiones y porque la exclusión resultante implica la pérdida de la riqueza que aportan nuevas miradas y enfoques en temas que preocupan a la sociedad. Por estas razones se han creado mecanismos de fomento a la participación de las mujeres, en la esperanza que, tras el término del plazo dispuesto en la legislación, estas medidas hayan contribuido a generar un cambio real que se transforme en costumbre y parte de nuestra cultura electoral.

¿EXISTEN MECANISMOS O INCENTIVOS PARA FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN DE LAS MUJERES EN POLÍTICA?

Si existen y tienen distintos ámbitos de aplicación. Como una manera de propiciar la participación de las mujeres y en la búsqueda de condiciones de mayor equidad en el acceso a cargos de representación popular y de presencia en instancias decisorias de los partidos políticos se han dictado una serie de leyes que regulan su inclusión y promoción, tanto desde el punto de vista de una participación equitativa como por medio de los recursos que deben invertir para el fomento de su representación y formación política.

¿EN QUÉ CONSISTE LA LEY DE CUOTAS DE SEXO EN ELECCIONES PARLAMENTARIAS?



EVOLUCIÓN DE LA ELECCIÓN DE MUJERES EN EL CONGRESO NACIONAL

Cuotas de sexo en las elecciones parlamentarias

Un 23% de los candidatos al Congreso Nacional electos en 2017 fueron un 16,4%. En este incremento incidió la norma que exige que en la presentación de candidaturas de las colectividades ningún sexo puede superar el 60%, la que de incumplirse conlleva el rechazo a todas las declaraciones de candidaturas de diputados o senadores, según sea el caso, de cada partido infractor.

■ HOMBRES ■ MUJERES

Esta ley está inserta en la búsqueda de condiciones de mayor equidad que permitan abrir espacios a las mujeres en cargos de representación popular, la legislación contempló cuotas de sexo en la presentación de candidaturas, que de no cumplirse provocan el rechazo del total de candidatos presentados por el partido respectivo.

Busca fortalecer la representatividad en el Congreso a través de un mayor equilibrio de género en la conformación de las listas de candidatos y candidatas estableciéndose que ningún sexo puede estar representado por sobre un 60% (Ley N° 18.700 Orgánica Constitucional sobre Votaciones Populares y Escrutinios. Cuotas de candidaturas (Art. 4° inc. 4)

Esto implica que, de la totalidad de declaraciones de candidaturas a diputados y senadores presentadas por los partidos políticos, hayan o no pactado, ni los candidatos hombres ni las candidatas mujeres podrán superar el 60% del total respectivo. Este porcentaje será obligatorio y se calculará con independencia de la forma de nominación de las candidaturas.

¿LOS PARTIDOS POLÍTICOS CUENTAN CON MECANISMOS Y FINANCIAMIENTO PARA PROMOVER LA PARTICIPACIÓN DE LAS MUJERES?

Sí, cuentan con un financiamiento que les permite hacer acciones concretas para el fomento de la inclusión de mujeres. La ley, vigente desde 2016, consigna que al menos un 10% del total aportado a cada partido político por el Estado a través del Servicio Electoral deberá utilizarse para fomentar la participación política de las mujeres. Este aporte a los partidos, que se transfiere para cubrir sus gastos de funcionamiento, también fortalece su carácter público y democrático, determinando que en los órganos colegiados (de varios integrantes) del partido ninguno de los sexos puede superar el 60% permitiendo con esto el acceso de las mujeres a niveles directivos.

¿EXISTEN INCENTIVOS PARA QUE LOS PARTIDOS POLÍTICOS QUE LOGREN ELEGIR CANDIDATAS?

Sí. Existe un incentivo a los partidos políticos que logren que las candidatas que presentaron a una elección resulten elegidas. La ley señala que, para los efectos de las elecciones parlamentarias de 2017, 2021, 2025 y 2029, en el caso de las mujeres candidatas a diputadas y a senadoras que hayan sido proclamadas electas por el Tribunal Calificador de Elecciones, los partidos políticos a los que pertenezcan tendrán derecho a un monto de 500 UF por cada una de ellas. Con cargo a dichos recursos, los partidos políticos podrán implementar programas y desarrollar actividades de fomento a la inclusión y participación de las mujeres en política.

¿EXISTEN INCENTIVOS PARA QUE LOS PARTIDOS POLÍTICOS QUE PRESENTEN CANDIDATAS?

Como una manera de fomentar la participación de mujeres en las elecciones, la legislación incorporó incentivos económicos para las elecciones de 2017, 2021, 2025 y 2029 que aumentan el dinero que se reembolsa a cada partido político que presente candidatas.

Para el caso de candidatas a senadoras y diputadas, tendrán derecho a un reembolso adicional de sus gastos adicionales, de cargo fiscal de 0,01 UF por cada voto obtenido, en conformidad al procedimiento establecido en el artículo 15 de esta ley. Ley N° 19.884 Orgánica Constitucional sobre Transparencia, Límite y Control del Gasto Electoral.

¿EXISTE ALGÚN FINANCIAMIENTO PARA QUE LOS PARTIDOS POLÍTICOS TRABAJEN POR LA PARTICIPACIÓN Y FORMACIÓN POLÍTICA DE LAS MUJERES?

Si existe y está contemplado en la Ley N° 18.603, Orgánica Constitucional de los Partidos Políticos que entiende como gasto de fomento de la participación política de la mujer todo el que tenga por finalidad directa incentivar y permitir el rol activo de la mujer en las distintas instancias del partido. Para esto se considera que, al menos un diez por ciento del total aportado a cada partido deberá utilizarse para fomentar la participación política de las mujeres realizando actividades como:

- Seminarios, diplomados, talleres, cursos o similares
- Estudios
- Difusión medios impresos como electrónicos, ferias, exposiciones, coloquios, marchas, etc.
- Inversión y operación del área de la mujer
- Transporte, alimentación y alojamiento órgano ejecutivo, intermedio colegiado, tribunal supremo, etc.
- Estas actividades son a modo ejemplar y se establecieron por instructivos del Consejo Directivo del Servicio Electoral.

En el caso que el partido no haya cumplido con el porcentaje de gasto mínimo se le aplicará un descuento en los aportes que debe recibir el año siguiente.

¿LAS MUJERES NOMINADAS COMO VOCALES DE MESA TIENEN ALGUNA CONSIDERACIÓN SI ESTÁN EMBARAZADAS?

Si, la ley contempla un trato especial para las mujeres que se encuentran embarazadas, dentro de las seis semanas previas al parto y hasta veinticuatro semanas siguientes, garantizando que puedan emitir su sufragio y eximiéndolas al mismo tiempo de la responsabilidad cívica como es el deber de ejercer como vocales el día de la elección o ser miembro de Colegio Escrutador.

El embarazo debe acreditarse presentando el correspondiente certificado médico, o con la documentación que acredite estar recibiendo el subsidio a que se refiere el artículo 198 del Código del Trabajo. Dicha gestión debe realizarse ante el secretario de la Junta Electoral respectiva dentro del plazo de tres días hábiles, contado desde la fecha de publicación del acta de designación. Asimismo, cualquier miembro de los colegios escrutadores podrá excusarse de desempeñar el cargo, en los plazos y formas y por las causales establecidas en el artículo antes señalado.

¿EXISTE UN REGISTRO DE TODOS LOS CANDIDATOS Y CANDIDATAS QUE SE HAN PRESENTADO EN LAS ELECCIONES?

Sí existe. Servel cuenta con un historial de cada candidato y candidata que se haya presentado a cualquier elección realizada en el país a partir del retorno de la democracia en 1989. Este historial contiene información del candidato en cada oportunidad en que ha participado con el total de votos obtenidos junto a datos agregados como el resumen de candidaturas, la frecuencia de participación, candidaturas por sexo y por rango etario, listas y siglas de partidos políticos. [Revisa los Candidatos](#)

¿DÓNDE PUEDO PREGUNTAR SI TENGO DUDAS RESPECTO DE LA PARTICIPACIÓN DE MUJERES EN POLÍTICA?

Puede hacer consultas directamente en <https://serval.cl/contacto/> o llamar al número de atención telefónica 600 6000 166, y desde el extranjero al +56 229153265. El horario de atención es de lunes a viernes de 8:30 a 20:30 horas. También puede realizar consultas generales a través de las redes sociales oficiales del Servicio Electoral.

¿DÓNDE PUEDO VER MI SITUACIÓN ELECTORAL?

Toda la información que precisa para votar está disponible en este sitio oficial de Servicio Electoral al que se ingresa con su número de RUN. [Consulta aquí](#)

NECESITO MÁS INFORMACIÓN

¿QUÉ RECURSOS ME PODRÍAN RECOMENDAR?

1. Participación de mujeres en política. Publicación SERVEL
https://www.servel.cl/wp-content/uploads/2018/12/2018_Participacion_de_mujeres_en_politica_Segunda_edicion.pdf
2. Guía para que los estudiantes de Enseñanza Media puedan aprender sobre Participación de mujeres en política
https://formacionciudadana.servel.cl/storage/contenidos/09042020_155149Gu%C3%ADa%20Estudiante%20Media.%20Participaci%C3%B3n%20Mujeres%20en%20poli%CC%81tica.pdf
3. Planificación para los Profesores de Enseñanza Media que deseen enseñar sobre Participación de mujeres en política
https://formacionciudadana.servel.cl/storage/contenidos/07042020_155053Planificacio%CC%81n%20Media.%20Participaci%C3%B3n%20Mujeres%20en%20Poli%CC%81tica.pdf
4. Guía para que los estudiantes de Enseñanza Básica puedan aprender sobre Participación de mujeres en política https://formacionciudadana.servel.cl/storage/contenidos/07042020_160051Gu%C3%ADa%20Estudiante%20B%C3%A1sica.%20Participaci%C3%B3n%20Pol%C3%ADtica%20%20Mujer.pdf
5. Planificación para los Profesores de Enseñanza Básica que deseen enseñar sobre Participación de mujeres en política
https://formacionciudadana.servel.cl/storage/contenidos/07042020_161654Planificacio%CC%81n%20Ba%CC%81sica.%20Participaci%C3%B3n%20Pol%C3%ADtica%20Mujer.pdf

SER VEL

Servicio
Electoral de Chile



Educando
para la
participación